

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (ESO y BACHILLERATO)
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

MARCO LEGAL

- ✚ **REAL DECRETO 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
 - ✚ **REAL DECRETO 243/2022**, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
 - ✚ **DECRETO 29 / 2022**, de 18 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan determinados aspectos sobre la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las enseñanzas de personas adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.
 - ✚ **REAL DECRETO 984/2021**, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, que seguirá aplicando hasta la finalización del curso escolar 2022/2023 en los que todavía no se hayan implantado las modificaciones previstas en los reales decretos citados, tal y como se establecen sus disposiciones transitorias, derogatorias y finales.
 - ✚ **DECRETO 64/2022**, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato.
 - ✚ **DECRETO 65/2022**, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- ORDEN 1712/2023**, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.
- ORDEN 2067/2023**, de 11 de junio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

ESO

[**ORDEN 1712/2023**, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.]

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora, tendrá un carácter formativo y será instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los de aprendizaje.
2. En los procesos de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo, en función de las necesidades del alumno, entre las establecidas en el capítulo III. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
3. La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios. De conformidad con el artículo 36.2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas de asistencia fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada materia o ámbito en la correspondiente programación didáctica.
4. Corresponderá al profesorado la evaluación de su práctica docente con el fin de mejorar los procesos de enseñanza. Los departamentos de coordinación didáctica incluirán esta evaluación en su memoria anual y los centros recogerán en la memoria final, al término de las actividades lectivas, la valoración de dicha evaluación, a partir de la cual establecerán propuestas de mejora que orientarán las programaciones didácticas del curso siguiente.
5. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno deberán tenerse en cuenta, como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias clave desarrolladas en el perfil de salida de esta etapa educativa.
6. Los referentes de la evaluación en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
7. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito, teniendo en cuenta sus competencias específicas y criterios de evaluación.
8. La evaluación de los ámbitos definidos en el artículo 7 del Decreto 65/2022, de 20 de julio, se realizará también de forma integrada tomando como referentes para la misma las

competencias específicas y criterios de evaluación de las materias que agrupa cada ámbito.

BACHILLERATO

[ORDEN 2067/2023, de 11 de junio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato].

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias, se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.
2. La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios. De conformidad con el artículo 36.2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas de asistencia fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada materia en la correspondiente programación didáctica.
3. La evaluación de los alumnos tendrá carácter formativo y será instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los de aprendizaje.
4. Corresponderá al profesorado la evaluación de su práctica docente con el fin de mejorar los procesos de enseñanza. Los departamentos incluirán esta evaluación en su memoria anual y los centros recogerán en la memoria final, al término de las actividades lectivas, la valoración de dicha evaluación, a partir de la cual establecerán propuestas de mejora que orientarán las programaciones didácticas del curso siguiente.
5. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno, deberán tenerse en cuenta, como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias clave de esta etapa educativa. 6. Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, que se celebrará en el plazo establecido al efecto por el calendario escolar aprobado para el curso correspondiente.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

ESO

1. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias o ámbitos cursados, así como cuando tengan evaluación negativa en una o dos materias. En el caso de los ámbitos, se tomará en consideración a efectos de promoción el número de materias que lo integran.
2. Asimismo, los alumnos promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias o ámbitos no superados les permite seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción será beneficiosa para su evolución académica.
3. Las decisiones del equipo docente para la promoción del alumno atenderán a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del mismo. Estas decisiones se adoptarán por mayoría cualificada de dos tercios, previa deliberación, de la que se dejará constancia en el acta de la sesión de evaluación final, de conformidad con los criterios de actuación recogidos en el proyecto educativo del centro.
4. Para facilitar la toma de decisiones sobre la promoción de los alumnos por parte de los equipos docentes, el proyecto educativo del centro podrá establecer con carácter orientativo que los equipos docentes consideren que un alumno deba repetir curso, cuando tenga evaluación negativa en tres o más materias y no presente expectativas de cursar con aprovechamiento el curso siguiente. No obstante, de forma excepcional, podrá establecer con carácter orientativo la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
 - a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
 - b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
5. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos deberán matricularse de las materias o ámbitos no superados y seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente su aplicación personalizada en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. En cualquier caso, los alumnos deberán superar las evaluaciones correspondientes a las materias o ámbitos no superados en cursos anteriores, conforme a lo establecido en dichos planes, ya que esta circunstancia será tenida en cuenta por el equipo docente para decidir sobre la promoción del alumno al curso siguiente.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN – BACHILLERATO

1. Los alumnos promocionarán del primer al segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado todas las materias cursadas o cuando tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.
2. Los alumnos que no promocionen de primero a segundo de Bachillerato repetirán el primer curso completo.
3. Los alumnos podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no. Sin superar este plazo de permanencia, los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
4. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias del primer curso deberán matricularse de las materias no superadas. Los centros organizarán las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.
5. Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.



EVALUACIÓN DE LA PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

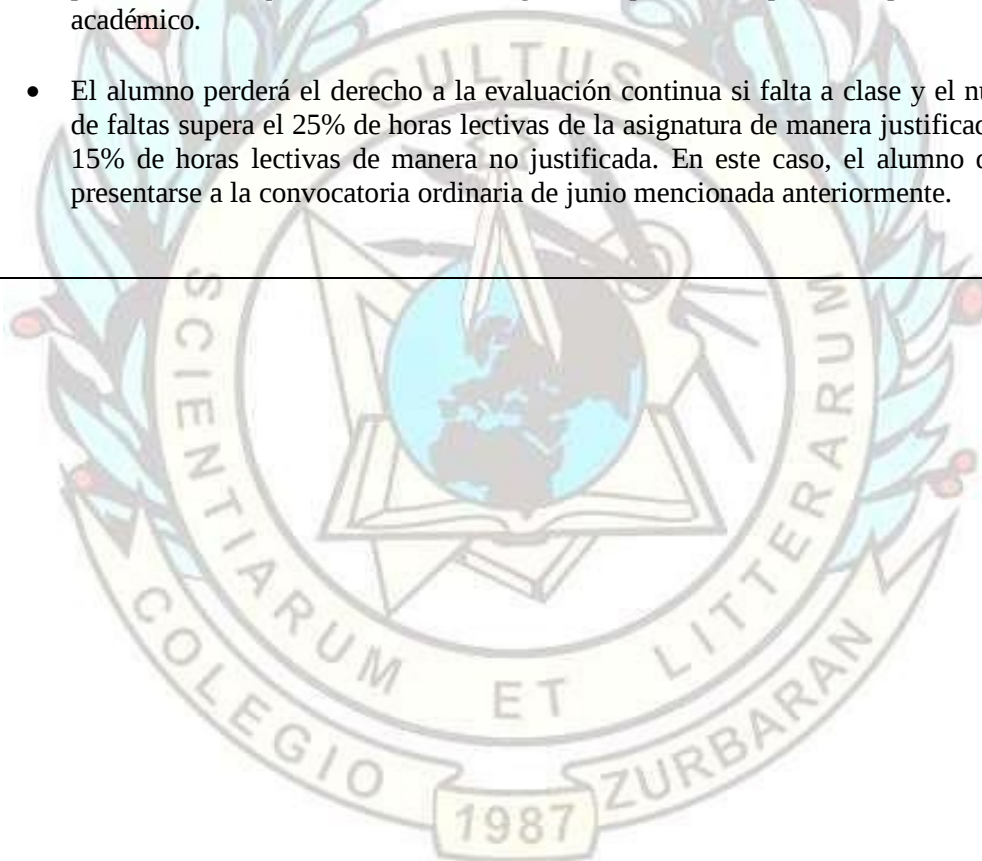
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	
✓ Durante el curso se llevan a cabo varios tipos de evaluación: ➤ Evaluación formativa para el aprendizaje, con la observación y seguimiento del alumno en todas las producciones que desarrolle, guiándoles a la consecución de los objetivos. ➤ Evaluación sumativa del aprendizaje al final de curso que constate la adquisición de los objetivos, contenidos y competencias. ➤ Evaluación diagnóstica. En los primeros días del curso, el Departamento establece la realización de una PRUEBA INICIAL para evaluar el nivel de conocimientos que mantienen activos los alumnos después de las vacaciones de verano. Esta prueba se realiza para ver los conocimientos básicos con los que el alumno afronta el nuevo curso, pero no puntuará académicamente y no tendrá valor para la media del curso. Esta prueba inicial sumada a otras consideraciones del departamento (notas de cursos anteriores, informes del gabinete de orientación psicopedagógica, recomendaciones de los tutores de años anteriores, etc.) servirán para determinar los grupos de agrupamientos flexibles y medidas de atención a la diversidad.	
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
ESO	
1º y 2º ESO	60% exámenes 10% actitud y participación 10% cuaderno y actividades 10% speaking session 10% literature session
3º y 4º ESO	40% controles 30% examen global 10% actitud y trabajo 10% speaking session 10% writing session
BACHILLERATO	
1º BACHILLERATO	40% controles 40% examen global 10% speaking sesión 10% actitud y trabajo
2º BACHILLERATO	50% controles 40% examen global 10% actitud y trabajo
PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN	
✓ Observación directa en el aula: interés, participación y realización de tareas. ✓ Cuaderno de clase y carpeta para documentos. Se incidirá en el primer trimestre para crear el hábito de limpieza y orden (sobre todo, en 1º ESO). Se revisarán cada trimestre para asegurar que el alumno tiene todas las explicaciones y actividades necesarias para superar la asignatura.	

- ✓ Actitud y trabajo diario. Tanto en clase como en casa (deberes, entrega de redacciones, etc.), que demuestre su interés hacia la preparación regular de la materia. Asimismo, se tendrá en cuenta su actitud hacia la asignatura, los compañeros y la profesora que favorezca el desarrollo de las dinámicas de clase.
- ✓ Expresión oral. Se valorará la corrección en la expresión y la claridad en la entonación. Se dará mucha importancia al esfuerzo por emitir mensajes comprensibles y a la evolución y mejora.
- ✓ Pruebas escritas. Se realizarán varias pruebas a lo largo de la evaluación: tests / exámenes, proyectos, composiciones, cuestionarios, etc. pudiéndose realizar con o sin previo aviso.
- ✓ Si el profesor tiene la sospecha de que un alumno ha podido copiar mediante cualquier método, le comunicará al alumno que debe realizar otro examen en un plazo máximo de 72 horas para poder verificar esta evidencia.
- ✓ Si un alumno intenta copiar en un examen mediante cualquier método y es descubierto, su calificación será automáticamente de INSUFICIENTE (0) y no podrá repetir dicho examen ni tendrá derecho a recuperación del mismo. Así mismo, este hecho se calificará como Sanción Grave y se aplicará la medida correctora adecuada.
- ✓ No se realizarán exámenes fuera de fecha debido a cuestiones personales (viajes, etc.) salvo motivos médicos o debidamente justificados.
- ✓ SUBIDA DE NOTA:
 - ✓ Los alumnos de 1º y 2º de la ESO y de 1º de bachillerato podrán optar por subir su calificación durante la última evaluación, siempre que la materia esté aprobada y haya mostrado un interés regular hacia la materia. Dicha subida se reflejará en la nota final.
 - 1º y 2º ESO: trabajo opcional de carácter oral.
 - 1º Bachillerato: proyecto opcional.
 - ✓ Los alumnos de 2º Bachillerato podrán optar a subir hasta en un punto su calificación en cada evaluación. Para ello tendrán que presentar 4 redacciones por trimestre en las fechas fijadas por las profesoras.
 - Avisarán de su interés en hacer el proyecto con antelación y respetarán la fecha límite de presentación.
 - La profesora podrá denegar el derecho a poder hacerlo si durante la evaluación el alumno ha demostrado un desinterés hacia la asignatura y una falta de esfuerzo en las tareas dadas.
 - Si el alumno llevase la media de los exámenes suspensa, perdería el derecho de presentarse a la subida de nota.
- ✓ En los cursos 1º y 2º de la ESO, el 10% asignado a la parte de literatura se obtendrá de la siguiente manera: 40% participación y actitud y 60% ejecución de las tareas asignadas.

- ✓ En los cursos de 3º y 4º de la ESO, el 10% asignado a la parte de writing se obtendrá de la siguiente manera: 40% trabajo y actitud y 60% ejecución de las tareas asignadas.
- ✓ En los grupos de 1º y 2º ESO, la nota mínima en el examen de unidad trimestral deberá ser de 3,5 y en el examen global, también será de 3,5 para poder hacer media entre ellos.
- ✓ En los grupos de 3º, 4º ESO y Bachillerato, la nota media de los exámenes de unidad deberá ser de 4 y en el examen global de 3,5 para poder hacer media entre ellos.
- ✓ En los cursos 1º y 2º de la ESO, el 10% asignado a la parte de literatura se obtendrá de la siguiente manera: 40% participación y actitud y 60% ejecución de las tareas asignadas.
- ✓ En los cursos de 3º y 4º de la ESO, el 10% asignado a la parte de writing se obtendrá de la siguiente manera: 40% trabajo y actitud y 60% ejecución de las tareas asignadas.
- ✓ REDONDEO:
 - En 1º de la ESO y 2º de Bachillerato, los alumnos redondearán al alza a partir del 0,5.
 - En 2º, 3º, 4º de la ESO y 1º de Bachillerato, los alumnos redondearán al alza a partir del 0,7.
 - En el caso de que su calificación sea 4,5 o 4,7, el redondeo estará condicionado al trabajo diario y actitud del alumno.
 - En el caso de que su calificación sea de 9,5, independientemente del curso, el redondeo será de 10.

PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES PENDIENTES

- Dado el carácter continuo de la materia, la recuperación de una evaluación pendiente dependerá de la siguiente, SI Y SOLO SI el alumno ha aprobado la evaluación en curso y tiene un cómputo de exámenes aprobados igual o superior al 50% hasta la fecha.
- El aprobado en la 3ª evaluación no supone la recuperación de los trimestres anteriores, ni la superación de la materia si el porcentaje total de exámenes aprobados es inferior al 50%. En tal caso, el alumno deberá presentarse a la evaluación Ordinaria.
- La nota final de junio será la media ponderada de las tres evaluaciones anteriores, siendo la primera un 20%, la segunda un 30% y la tercera un 50%.
- Si el alumno suspende la 3ª evaluación, deberá presentarse al examen global de contenidos mínimos de la convocatoria ordinaria de junio, cuya calificación vendrá exclusivamente determinada por dicha prueba escrita, siendo la nota máxima un 6. Antes de dicho examen se trabajará con los alumnos suspensos actividades de repaso global destinada a aprobar la materia. En caso de suspender no promocionan, quedando como asignatura pendiente para el próximo año académico.
- El alumno perderá el derecho a la evaluación continua si falta a clase y el número de faltas supera el 25% de horas lectivas de la asignatura de manera justificada o el 15% de horas lectivas de manera no justificada. En este caso, el alumno deberá presentarse a la convocatoria ordinaria de junio mencionada anteriormente.



PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURA PENDIENTE

- A la hora de recuperar la materia pendiente, el procedimiento a seguir de la asignatura es tener en cuenta la evolución, el trabajo, el esfuerzo y el interés del alumno/a durante el año escolar en curso.
- Si el alumno aprueba las dos primeras evaluaciones del año escolar en curso, se considerarán aprobados los contenidos mínimos exigibles del curso anterior pendiente.
- En caso de suspender las dos primeras evaluaciones del año escolar en curso, el alumno no recuperará el curso pendiente. Al término de dicha evaluación se le darán fichas de trabajo para reforzar los contenidos del curso pendiente, realizando un examen de ello en la primera quincena de mayo.

